

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2016/MDCH

Chaclacayo, 28 de junio del 2016.

VISTOS: El Informe N° 102-2016-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 029-2016-UTDAC, de la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según lo establecido en el artículo 20° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, establece las modalidades de notificación al administrado;

Que, según lo establecido en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que “las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, mediante Ordenanza N° 280-MDCH, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Chaclacayo, el mismo que es un documento técnico normativo de gestión institucional que determina la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones generales, facultades, atribuciones y estructura orgánica; el cual comprende a todas los Órganos y Unidades Orgánicas de esta Corporación Edil;

Que, el artículo 53° de la norma acotada, señala que la Unidad de Tramite Documentario y Archivo Central, es un Órgano de apoyo que depende de la Secretaria General, el cual tiene como objeto, entre otros, la administración documentaria de la institución municipal; y en razón a dicha actividad tiene como función la de proponer políticas al respecto, de conformidad a lo establecido en el numeral 3 del artículo 54° de la norma antes referida;

Que, en atención a ello, mediante el **Informe N° 029-2016-UTDAC**, dicha Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, proyecta la Directiva que regula el Procedimiento de Notificaciones Administrativas de la Municipalidad de Chaclacayo, cuyo objeto es el establecer las definiciones, instrucciones, procedimientos y formatos para la notificación de los actos administrativos que permitan la uniformidad de criterios por parte de las distintas gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad de Chaclacayo;

Que, asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el **Informe N° 102-2016-GAJ/MDCH**, opina favorable la aprobación de la mencionada directiva en razón de guardar armonía y congruencia con las disposiciones establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la “Directiva que Regula el Procedimiento de Notificaciones Administrativas de la Municipalidad de Chacacayo”, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a todas las unidades orgánicas de esta Municipalidad, el cumplimiento de la directiva aprobada en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Ing. DAVID ABONTE JURADO
ALCALDE